



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DEPARTAMENTO DE AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES ESTATALES Y AUTÓNOMOS

Número del oficio: DMEF/OP74/2015

“2015 el Año de la Prevención y Atención Integral a las Adicciones”

ASUNTO: Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Anual del Poder Judicial del Estado del Estado de Baja California, por el Ejercicio Fiscal 2014.

Mexicali, Baja California, a 17 de noviembre de 2015.

**DIP. NEREIDA FUENTES GONZÁLEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEL GASTO PÚBLICO DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-**

Con fundamento en los Artículos 58, 59, 60, 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, me permito rendir a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado que Usted preside, el siguiente

INFORME DE RESULTADOS:

El presente Informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Cuenta Pública del Poder Judicial del Estado de Baja California, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, mismo que contiene la opinión sobre el estado que guardan los ingresos, egresos y el patrimonio de dicha Entidad, así como los elementos que sirvieron de base para la emisión de la opinión antes mencionada, de acuerdo con los resultados del examen de la información financiera, presupuestal, programática, de desempeño, obra pública y demás elementos de información que constituyen la Cuenta Pública Anual.

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por la Entidad fiscalizada, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, y de desempeño, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, y de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permitan obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública Anual no contiene errores importantes, que está preparada en base a los postulados básicos de contabilidad gubernamental, que se lograron objetivos y metas de los principales programas de la Entidad, que se aplicaron los recursos en términos de eficiencia, eficacia y economía, y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la Entidad, por lo que esta opinión se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: **DEPARTAMENTO DE AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES ESTATALES Y AUTÓNOMOS.**

Número del oficio: **DMEF/OP74/2015**

“2015 el Año de la Prevención y Atención Integral a las Adicciones”

2

Es de señalar que, durante el Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, fungieron como Magistrados Presidentes de la Entidad los CC. Lic. María Esther Rentería Ibarra y el Lic. Marco Antonio López Magaña, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de octubre y del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2014, respectivamente.

ANTECEDENTES

Mediante oficio número CONT-0470/2015, de fecha 25 de marzo de 2015, el C. Lic. Marco Antonio López Magaña, en su carácter de Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, presentó ante el Congreso del Estado la Cuenta Pública Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, en cumplimiento al Artículo 13 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, la cual fue remitida al Órgano de Fiscalización Superior por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público mediante oficio número XXI/CFGP/1616/2015, de fecha 9 de marzo de 2015.

Con fecha 12 de diciembre de 2014, mediante oficio número DMEF/1565/2014, el Órgano de Fiscalización Superior notificó al Titular de la Entidad del inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2014, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 27 Fracción XII y 37 Fracción VII inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículo 40 Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, así como en los Artículos 1, 2, 7 Fracción VIII y XI, 13, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 37, 38, 42, 43, 44, 45, 53, 54, 55, 56 y 98 Fracciones III, IV, V, VI, VII, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XXII, XXIII, XXIV y XXV de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios.

Como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos y Patrimonio de la Entidad, y con fundamento en lo establecido en los Artículos 37, 38 Primer Párrafo y 98 Fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, así como en el Artículo 10 Fracción IX del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, el Órgano de Fiscalización Superior formuló observaciones, las cuales fueron notificadas a la Entidad mediante oficios número DMEF/931/2015 y DMEP/1059/2015 de fechas 17 de julio y 28 de agosto de 2015, respectivamente mismos que fueron atendidos, a través del oficio número CONT-1354/2015 y CONTR/818/2015 de fechas 2 y 18 de septiembre de 2015, respectivamente, remitidos al Órgano de Fiscalización Superior por el C. Lic. Jorge Armando Vásquez, en su carácter de Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DEPARTAMENTO DE AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES ESTATALES Y AUTÓNOMAS.

Número del oficio: DMEF/OP74/2015

“2015 el Año de la Prevención y Atención Integral a las Adicciones”

3

En atención a las observaciones notificadas y, en cumplimiento al Artículo 98 Fracción XXII Numeral 1, y párrafo penúltimo, de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, así como en el Artículo 3 Fracción XXII del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, mediante el oficio número DMEF/1493/2015 de fecha 14 de octubre de 2015, se requirió la presencia del Titular o de representantes de la Entidad en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior, habiendo comparecido el día 20 de octubre de 2015, los CC. Lic. y C.P. Norma Olga Angélica Alcalá Pescador, C.P. María Esther López Rodarte, L.A.E. Humberto Moreno Sada, Lic. Cesar Morales López y Lic. Annette Aldrete Gruel, en su carácter de Contralora, Jefa del Departamento de Contabilidad y Finanzas, Oficial Mayor del Consejo de la Judicatura, Jefe del Departamento de Nóminas y Administración de Personal, y Jefa de Auditoría de la Contraloría, respectivamente, para el esclarecimiento de los hechos u omisiones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública Anual por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Así también, como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos y Patrimonio de la Entidad, y en apego a lo establecido en los Artículos 38 Párrafo Tercero y 98 Fracción XXII Numeral 2, 3 y su Párrafo Penúltimo, de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios; el Órgano de Fiscalización Superior formuló observaciones, las cuales fueron notificadas a la C. Lic. María Esther Rentería Ibarra, en su carácter de Ex – Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, mediante el oficio número DMEF/1494/2015 de fecha 14 de octubre de 2015, mismo que fue atendido, a través del oficio s/n de fecha 2 de septiembre de 2015.

Así mismo, con base a lo establecido en las disposiciones legales citadas en el párrafo anterior, se requirió la presencia de la C. Lic. María Esther Rentería Ibarra, en su carácter de Ex – Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior, mediante el oficio número DMEF/1493/2015 de fecha 14 de octubre de 2015, remitiendo oficio sin número de fecha 20 de octubre del actual el cual nombra en su representación a las CC. C.P. Clara Palacios Meléndez y la C.P. Emérita Ceja González, habiendo comparecido el día 20 de octubre del mismo año para el esclarecimiento de los hechos u omisiones resultantes de la revisión de la Cuenta Pública durante su periodo de gestión.

Además, se hace constar que durante el ejercicio fiscal de 2014, la Entidad no realizó operación alguna de Deuda Pública, por lo que el presente Informe no contiene opinión sobre el particular.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DEPARTAMENTO DE AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES ESTATALES Y AUTÓNOMAS.

Número del oficio: DMEF/OP74/2015

“2015 el Año de la Prevención y Atención Integral a las Adicciones”

4

Con base a lo anteriormente expuesto y, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 58, 59 Fracción IX y X, 60, 61, 62 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, y, a efecto de que la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California se allegue de los elementos necesarios para la formulación y presentación de su Dictamen correspondiente, para que el Congreso, si así lo resuelve, tenga por revisada y aprobadas o no aprobadas las Cuentas Públicas de la Entidad Fiscalizada, y determinen lo que en derecho proceda respecto de las responsabilidades a que haya lugar, tengo a bien emitir el siguiente

RESULTADO:

- I. **En opinión del Suscrito, estimo que es procedente la aprobación de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos y Patrimonio al Poder Judicial del Estado de Baja California, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, la cual se somete a la consideración de esta H. Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, a efecto de que emita el Dictamen correspondiente.**
- III. **Como resultado de la revisión, se derivó la siguiente salvedad, la cual se somete a la consideración de esta H. Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado, para que determine si constituyen afectación a la Cuenta Pública Anual de la Entidad:**

1. La Entidad efectuó ampliación al Presupuesto de Egresos por un monto de \$ 3'047,010, habiéndose afectado la partida presupuestal 122109 de "Sueldos tabulares al personal de interinos, para lo cual se remitió al Congreso del Estado de Baja California, Oficio de Aviso número DDP-426/2014 del 13 de octubre de 2014, donde Argumenta la Entidad que de conformidad con el proyecto de Presupuesto de Egresos del Poder Judicial para el ejercicio fiscal 2014, corresponde a una partida de ampliación automática, sin embargo en la aprobación del Presupuesto de Egresos, no prevé las partidas que se considerarán de ampliación automática.

Adicionalmente efectuó ampliación presupuestal por \$6'607,500 con el propósito de adecuar la disponibilidad presupuestal de diversas partidas del Capítulo de gasto 100000, habiéndose presentado al Congreso del Estado mediante solicitud de ampliación DDP-448/2014, el día 13 de octubre de 2014; sobre dicha solicitud, este Órgano de Fiscalización Superior solicitó a la Entidad información complementaria para estar en posibilidad de concluir el estudio y análisis tendientes a emitir la opinión correspondiente, para su remisión al Congreso del Estado a través de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, sin embargo no se obtuvo respuesta por parte de la Entidad.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: **DEPARTAMENTO DE AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES ESTATALES Y AUTÓNOMOS.**

Número del oficio: **DMEF/OP74/2015**

"2015 el Año de la Prevención y Atención Integral a las Adicciones"

5

Incumpliendo en ambos casos con el Artículo 50, Fracción II y Último Párrafo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

Respecto a dichas adecuaciones presupuestales, no aprobadas por el Congreso del Estado, la Entidad manifestó que se realizaron para darle disponibilidad presupuestal a partidas relativas a Sueldos tabulares al personal de contrato y de interinos, donde se aplicaron pagos por la cantidad de \$ 9'494,119, que fueron cubiertos con recursos remanentes de ejercicios anteriores.

Cabe señalar que la Entidad al cierre del ejercicio se encuentra sujeta a 231 juicios laborales, derivados del ejercicio de su gestión administrativa existiendo incertidumbre respecto al efecto económico que se pudiese derivar de una posible resolución desfavorable de la autoridad correspondiente.

Por todo lo anterior, y en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 23, 63 y 64 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, se estima que las observaciones y salvedades, deberán notificarse a la Contraloría Interna del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, con el propósito de que se dicten las medidas correctivas conducentes, y en su caso, se finquen las responsabilidades administrativas procedentes, en los términos previstos en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Baja California.

ATENTAMENTE
AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

C.P. MANUEL MONTENEGRO ESPINOZA.

C.c.p.- Archivo.

*MME/SMC/MALN/ATG/emy**



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO _____
NOMBRE DE LA ENTIDAD

ANEXO _____

COPIA